

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado a las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las JUSTRICIAS pagan 14 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.

Las JUSTRICIAS pagan 14 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauce.

Sayago .....	La Redacción, calle
Toro .....	de Malcocinado, n.º 3.
Zamora .....	VALLDEA
Alcañices .....	D. Eugenio de Barres.
Benavente .....	D. Pedro Blanco Bobo
Puebla .....	D. Manuel Montero

## BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 392.

### CONTADURIA Y TESORERIA DE RENTAS.

Relación de las libranzas de las Direcciones generales de Rentas y del Tesoro público que han sido pagadas por esta Tesorería en el mes de Octubre último, y las que quedan pendientes de pago.

### PAGOS HECHOS POR LIBRANZAS DE LA DIRECCION

#### GENERAL DE RENTAS.

Libranza Sus fechas. Vencimiento. Cantidad. Pagado. Canti-ros. Sus fechas. Vencimiento. Cantidad. Pagado. Canti-

1 174	20	id.	20000
1 441	16	Junio id.	22310
1 560	29	id.	88970
1 1036	25	Agosto id.	70460
1 1358	27	Setbre id.	A la vista. 71170
4 1668	6	Dicbre. id.	6 Enero 1839 111000
1 1310	26	Setbre. id.	A la vista. 25729
1 1311	26	id.	22400
1 116	16	Enero 1839	6 Febrero 1839 111000
1 196	15	Febrero id.	A la vista. 111000
1 959	3	Julio id.	18 Julio 1839 115000
1 1207	8	Agosto id.	23 Agosto id. 115000
1 1103	20	Julio id.	29 id. id. 9950
1 1073	25	id. id.	5 Setbre. id. 20000
1 1295	10	Setbre id.	A 15 dias vista 116000
1 626	5	Abril 1836	4 Julio 1836 25000
1 627	5	id. id.	4 id. id. 55000
1 354	18	Febrero 1837	19 Abril 1837 8000
1 355	18	id. id.	19 id. id. 9000
1 356	18	id. id.	19 id. id. 10000
1 492	18	id. id.	19 id. id. 13000
1 3675	9	Dicbre. id.	31 Dicbre. id. 31387
1 591	15	Enero 1838	En todo Enero id. 12000
1 592	15	id. id.	En todo id. 19000
1 794	6	Febrero id.	En todo Febrero id. 50000
1 1743	4	Abril id.	En todo Abril id. 7000
1 3205	9	Julio id.	En todo Julio id. 6000
1 4300	10	Setbre. id.	En todo Setbre id. 6000
1 4742	10	id. id.	En id. resto id. 1000
1 5878	22	Novbre. id.	En Novbre. id. 1384
1 157	10	Enero 1837	En todo Enero id. 17000
1 158	10	id. id.	En id. id. 50000
1 159	10	id. id.	En id. 36000
1 160	10	id. id.	En id. 44000
1 161	10	id. id.	En id. 50000
1 4434	6	Setbre. id.	En todo Setbre. 80000
1 4435	16	id. id.	En id. 100000
4 4890	1.º	Octubre id.	En todo Octubre. 50000
1 4891	1.º	id. id.	En id. 79000

### LIBRANZAS PENDIENTES.

1 2679	14	Julio 1836	13 Octubre 1836	resto 26000
1 3345	15	Octubre id.	6 Nobre. id.	34000
1 3163	29	Agosto id.	26 Enero 1837	80000
1 541	23	Febrero 1837	24 Abril id.	40000
1 5610	23	id. id.	24 Mayo id.	40000
1 949	15	Abril id.	14 Junio id.	15000
1 679	23	Febrero id.	23 id. id.	40000
1 959	15	Abril id.	14 Julio id.	15000
1 748	23	Febrero id.	23 id. id.	40000
1 1760	6	Julio id.	A la vista resto	13939
1 172	20	Abril 1838.	1.º Mayo 1838 id	15600
1 173	20	id. id.	11 id. id.	16400

### LIBRANZAS DE LA PAGADURIA GENERAL MILITAR.

1 1 2 Octubre 1839 En todo Octubre. 30000

1	2	2	id.	id.	En	id.	20000	1	4	3	id.	id.	En	id.	50000
31	3	2	id.	id.	En	id.	20000	1	5	3	id.	id.	En	id.	50000

Zamora 2 de Noviembre de 1839. = Antonio Rodriguez Sotillo. = Carlos Santome.

Núm. 393. GOBIERNO POLITICO.

SECCION 4.<sup>a</sup>

El Ecmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del que rige, de Real orden me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion en 7 del actual, una Real orden dirigida con esta fecha al Intendente general militar, y es como sigue:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la exposicion que acompaña al oficio de V. E. fecha 2 del mes actual, por la que D. Benito Llorente Enguidanos, representante de las provincias de Albacete y Alicante para la liquidacion de suministros, pretende que la asistencia que en los pueblos, donde hay establecido hospital, prestasen á los militares heridos ó enfermos, se les abone convenientemente justificado que sea cual corresponde este servicio; y S. M., conforme con el parecer de V. E., ha tenido á bien resolver por punto general, que en los casos iy pueblos de que trata esta reclamacion, deberán ser conducidos los pacientes, lo mas pronto que su estado lo permita al hospital mas inmediato, ora sea de institucion propiamente militar, ó bien lo fuese civil, y que por los dias que mientras esto no pueda ejecutarse permaneciesen en dichos pueblos, lo cual habrá de acreditarse debidamente, se abonará sus Ayuntamientos el haber ordinario de cada uno de los mencionados enfermos ó heridos segun sus clases.

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado insertar en el Boletin oficial para su publicidad. Zamora 18 de Noviembre de 1839. = Antonio Golfin.

Núm. 394. Idem.

SECCION 2.<sup>a</sup>

El Ecmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 15 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

El Sr. Ministro de Estado co-

municó á este Ministerio con fecha 24 de Octubre ultimo, entre otras cosas, lo siguiente.

Habiendo cesado los motivos en que se fundó la suspencion de relaciones comerciales entre la España y los Estados del Rey de Cerdeña, en justa reciprocidad de lo acordado por el Gabinete de Turin, é interin ha lugar á otra determinacion, se ba servido S. M. la REINA Gobernadora, conformándose con el dictamen de su consejo de Ministros, resolver lo siguiente:

= Artículo 1.<sup>o</sup> Las relaciones comerciales entre la España y los Estados del Rey de Cerdeña, se repondrán en el ser y estado que tenian antes de acordarse la mencionada suspension.

= 2.<sup>o</sup> En la misma forma decretada por el Gabinete de Turin respecto á los Cónsules Espanoles, se autorizará á los Cónsules de S. M. el Rey de Cerdeña en los puertos de España, para que entren en el pleno ejercicio de sus cargos, sin ponerles obstáculo en lo que concierne á la protección del comercio y de los Nacionales Sardos, dentro de los límites ordinarios de las atribuciones consulares.

= Artículo 3.<sup>o</sup> Los súbditos Sardos, provistos de papeles en regla y que se conformen con las leyes vigentes, pueden viajar y establecerse en España, gozando de los mismos derechos que los de las naciones amigas, así como podrán hacerlo en Cerdeña, segun va dicho, con las mismas condiciones y con igual goce los súbditos Espanoles.

Lo que traslado á V. S. de Real orden, advirtiéndole que á su debido tiempo se le remitirá el documento que con arreglo á lo indicado en el artículo 2.<sup>o</sup> debe expedirse para que los cónsules de Cerdeña puedan entrar en el ejercicio de sus funciones.

Y se inserta en el Periódico oficial para su publicidad. Zamora 23 de Noviembre de 1839. = Antonio Golfin.

de la provincia de Avila para el año de 1840, bajo las condiciones que se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Gobierno político de la misma, se invita á los que quieran interesarse en ella en el concepto que para su remate está señalado el dia 20 de Diciembre de este año, á las doce de su mañana en la expresa Secretaría.

Núm. 396. GOBIERNO POLITICO.

Habiendo desaparecido en la noche del 15 del actual del pueblo de Benialbo tres caballerías mayores, cuyas señas se estampan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, practiquen las mas eficaces diligencias á fin de descubrir el paradero de dichas caballerías, y caso de verificarlo, lo avisen al del referido pueblo. Zamora 25 de Noviembre de 1839. = E. I. G. P. I., Manuel Sanchez Ocaña.

SEÑAS.

Un caballo pelo rojo, estrellado, alzada seis cuartas poco mas ó menos, calzado de una pata y mano contrarias.

Otro pelo negro, alzada seis cuartas escasas, calzado de pies y manos, estrellado de la frente y los labios blancos; ambos de edad de seis á siete años.

Y una yegua pelo castaño oscuro, de edad de 4 á 5 años, alzada siete cuartas poco mas ó menos, pies blancos al sitio de la collera, y una señal en el lomo de haber sido rozada un poco anteriormente.

Núm. 397. Idem

El Alcalde constitucional de Badillo con fecha 17 del actual me remite los anuncios siguientes:

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, sin dotacion la que se convenga con los vecinos y pagada por el departamento vecinal. Su provision tendrá lugar el dia 6 de Enero próximo, debiendo el agraciado dar principio á la asistencia en 5 de Marzo siguiente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes fran-

ANUNCIO.

Núm. 395.

Debiendo sacar á pública subasta la contrata del Boletin oficial

## ANUNCIO.

Terminando el dia 31 del inmediato Diciembre la contrata de la impresion del Boletin oficial de esta provincia, se procederá á nueva subasta para la del proximo año de 1840. el dia 15 del mismo mes, de doce á dos de su mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, donde se celebrará el remate. Orense 20 de Noviembre de 1839.—Javier Martínez.

## MINISTERIO PRINCIPAL

## de Hacienda militar.

*El Sr. Intendente militar de este distrito me dice con fecha 11 del actual lo que copia.*

El Escmo. Sr. Intendente general militar me dice en fecha 7 del actual lo siguiente: = El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me comunicó con fecha 31 de Diciembre del año último, de Real orden, lo siguiente: = He dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de haber soñado la Diputación provincial de Granada, que en 13 de Octubre último, por conducto del Ministerio de la Gobernación, que á suplir el término fijado en la regla 8.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 9 de Junio último para admitir á liquidar los recibos de suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército, y enterada S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con los dictámenes dados por V. S. y por el Intendente general militar en 13 del corriente mes, que durante la guerra se admitan á liquidar los mencionados recibos de suministros en los tres meses siguientes al en que se hubiere verificado el insinuado suministro. = Lo que trascibo á V. S. para su conocimiento y demás fines consiguientes á su puntual cumplimiento por esas militares. = Lo traslado á V. para su conocimiento.

*Y yo lo hago publicar previendo á los Ayuntamientos de esta provincia le den el mas puntual y fiel cumplimiento.* Zamora 25 de Noviembre de 1839.—El I. G. P. I., Manuel Sanchez Ocaña.

## INDICE

- de los decretos, órdenes y demás insertos en el Boletin en todo el mes que hoy acaba.
- Otro que hoy acaba es el Boletin núm. 500. Circular núm. 332. Real decreto encargando interinamente del Ministerio de la Gobernación á la Península á D. Lorenzo Arrazola. Núm. 333. Edicto para otra nueva subasta del servicio de trasportes de Guerra.
- Núm. 334. Real orden relativa al derecho de 15 para los toneladas fijado por la Puerta á los buques que pasen el mar negro.
- Núm. 335. Remates de fincas nacionales celebrados el dia 24 de Octubre.
- Núm. 336. Anuncio para la venta de granos de Amortización.
- Núm. 337. Relacion de las libranzas giradas por la Dirección general de Amortización, las pagadas en el mes de Octubre, y las que quedan pendientes.
- Núm. 338. Real orden suspendiendo la admision de nuevos alumnos en la Compañía de Distinguidos.
- Núm. 339. Circular para que los Alcaldes de los pueblos formen y remitan á la Comandancia general lista de los individuos acogidos al convenio de Vergara que hayan fijado su residencia en sus respectivos distritos.
- Núm. 340. Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes hasta el 20 de Noviembre presente.
- Boletin núm. 501.
- Lista de los Sres. electores del distrito de Bermillo.
- Boletin núm. 502.
- Circular para que los ayuntamientos que aun no lo hayan hecho remitan á la Diputación provincial el presupuesto de gastos públicos ordinarios que deban hacerse en todo el año siguiente á costa de los fondos de Propios y arbitrios.
- Edicto para la contrata de catorce capotes de paño parado para las centinelas militares.
- Memoria sobre la necesidad del Ministerio de la Gobernación de la Península en el Gobierno representativo.
- Real orden reiterando el

exacto cumplimiento de la de 19 de Julio del año próximo pasado que previene el de la ley penal sobre reconocimiento de causas por el Resguardo, &c.

Núm. 345. Nota del papel moneda que en el mes de Octubre han entregado los pueblos que se expresan por contribuciones de cuota fija.

Núm. 346. Aviso para la venta de granos de Amortización.

Núm. 347. Real orden relativa á la renovación de las Diputaciones provinciales.

Núm. 348. Circular para que los alcaldes constitucionales den conocimiento al Gobierno político de cuanto ocurra en sus respectivas jurisdicciones.

Núm. 349. Otra para que dichos alcaldes procuren se verifique con la mayor seguridad y esmero el servicio de conducción de presos.

#### Boletin num. 503.

Núm. 350. Real orden para que se cuide mucho de no incluir en quintas á los súbditos franceses establecidos en este Reino y de guardarles las consideraciones y derechos que les corresponden en su calidad de extranjeros.

Núm. 351. Circulares para procurar la captura del presbítero D. Prudencio del Moral, y del confinado Juan Vega Cañabalo.

Núm. 352. Repartimiento de 4120 rs. para socorro de presos pobres.

Núm. 353. Real orden declarando el conducto por donde deben hacer sus gestiones los aspirantes á ser declarados beneméritos de la Patria que en la época en que contrajeron el mérito pertenecían al Resguardo militar.

Núm. 354. Edicto para el arriendo de los derechos que adeuden el aguardiente y licores.

Núm. 355. Modo de preservar el trigo de la enfermedad conocida con el nombre de niebla.

Núm. 356. Lista de los débitos procedentes de fueros y censos en que se encuentran los pueblos que expresa en favor de la casa de niños expósitos de la ciudad de Toro.

Núm. 357. Circular para que se proceda á la elección de Habilitado desretirados.

Núm. 358. Felicitación dirigida al Esmo. Sr. Duque de la Victoria por la Milicia nacional de esta provincia, y contestación de S. E.

Núm. 359. Nota de los pueblos que anno han presentado las cuentas de contribuciones de cuota fija de los años que se expresan.

Núm. 360. Aviso dando las señas de dos yeguas y una mula que se creen robadas.

Núm. 361. Estado del total haber á que son acreedores los pueblos que se expresan por suministros hechos á las tropas nacionales.

Núm. 362. Real orden declarando por quien deben ser penados los que voluntariamente se mutilan por sustraerse del servicio de las armas.

Núm. 363. Subastas de fincas nacionales señaladas para el dia 27 de Noviembre.

Núm. 364. Remates de siete quinones de tierras, celebrados el dia 26 de Octubre próximo.

Núm. 365. Circular para que los Alcaldes encargados del ramo de Protección de los pueblos sujetos á los partidos que se expresan, se presenten á liquidar definitivamente la cuenta de los documentos gastados en el presente año, &c.

Núm. 366. Otra relativa á la fijación de listas y demás operaciones para la elección de los Diputados de provincia que deben renovarse.

Núm. 367. Reales órdenes relativas á la renovación de Ayuntamientos.

#### Boletin num. 505.

Núm. 368. Relacion de los pagos hechos por los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan en el mes de Setiembre anterior á cuenta de la contribución extraordinaria de guerra.

Núm. 369. Real orden resolviendo que la Sección de Ultramar del Ministerio de la Gobernación tome razon de los títulos y cédulas que se expidan en adelante para dichas provincias, &c.

Núm. 370. Circular para procurar la captura de los confinados Felix Arévalo Velasco, y Felipe Villar Burna Diego.

Núm. 371. Real orden sobre que no se omita ninguna de las circunstancias que se mencionan en el artículo 289 de la Ordenanza de presidios en los certificados de condena.

Núm. 372. Otra mandando que los jueces y escribanos que tengan que practicar diligencias judiciales con los confinados en presidio, pasen en persona á verificarlo.

Núm. 373. Otra resolviendo que para la provisión de escribanías que pertenezcan á los Maestrazgos de las órdenes militares, se guarden las mismas reglas que rigen para con las demás enajenadas y revertidas á la Corona.

Núm. 374. Anuncio para la contrata de la redacción del Boletín oficial de León.

Núm. 375. Circular para la captura del desertor Agustín Estevez.

Núm. 376. Otra para la del presbítero D. Manuel del Pozo.

Núm. 377. Edicto para la subasta de 1,200 arrobas de galleta almacenadas en las paneras del palacio episcopal.

#### Boletin num. 506.

Núm. 378. Exhorto para la averiguación

de cinco ladrones, con las señas de éstos y de los efectos robados.

Núm. 379. Edicto para el público remate de los tres portazgos establecidos para la conservación de la carretera que conduce á Asturias, en la distancia que media desde la ciudad de León al puerto de Pajares.

Núm. 380. Real orden inserta ya en el Boletín núm. 495, circular número 309.

Núm. 381. Aviso para la venta de géneros de algodón decomisados.

Núm. 382. Real decreto nombrando Ministro de la Gobernación á D. Saturnino Calderon Collantes.

Núm. 383. Otro disolviendo el Congreso de Diputados, mandando renovar la tercera parte de Senadores y convocando nuevas Cortes.

Núm. 384. Real orden para que todas las autoridades empleen los medios legales que estén á su alcance á fin de reprimir y prevenir la menor perturbación del orden, y amparen á los ciudadanos en el libre uso de sus derechos, &c.

Núm. 385. Alocución del Sr. Gefe político motivada por la Real orden antecedente.

Núm. 386. Real orden dictando las disposiciones que se han de observar en la elección de Diputados y propuesta de Senadores.

#### Boletin num. 507.

Núm. 387. Prospecto del Diccionario de la legislación corriente.

Núm. 388. Nota del papel moneda que han satisfecho los pueblos del partido de Toro en el mes de Octubre.

Núm. 389. Edicto para la pública subasta del servicio y asistencia alimenticia de los enfermos militares en los hospitales de Valencia, Alicante, y Cartagena.

Núm. 390. Real decreto autorizando al Sr. Ministro de la Gobernación para que use de la media firma.

Núm. 391. Real orden dejando sin efecto la de 24 de Octubre relativa á la renovación de Diputados provinciales.

#### Boletin num. 508.

Núm. 392. Relacion de las libranzas de las Direcciones generales de rentas y del Tesoro público que han sido pagadas por la Tesorería en el mes de Octubre último, y las que quedan pendientes.

Núm. 393. Real orden sobre conducción de militares heridos ó enfermos al hospital mas inmediato en los casos que se expresan.

Núm. 394. Otra reponiendo las relaciones comerciales entre España y los Estados del Rey de Cerdeña.

Núm. 395. Anuncio para la contrata del Boletín oficial de Ávila.

Núm. 396. Circular para averiguar el paradero de tres caballerías robadas.

Núm. 397. Anuncio para proveer la plaza de cirujano de Badillo.

Núm. 398. Otro para la de maestro de primeras letras del mismo.